

CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES APLICABLES AL PRODUCTO FINANCIERO "FOJAL CONSOLIDA"
Código: S DIGE 14

Versión: 8

Vigencia: Marzo 2020

Sustituye a la fecha: Febrero 2019

MERCADO OBJETIVO				DESTINO		TIPO DE CRÉDITO	
Emprendimiento Institucional		Empresarios que Gestionan una Pyme en Etapa de Consolidación		Proyecto	%	Primer Piso	
El problema a resolver es la baja competitividad de las Pymes tradicionales en el estado de Jalisco, derivada de la falta de una arquitectura institucional adecuada para gestionar su crecimiento, así como de la mínima inversión en investigación y desarrollo, equipamiento, reconversión tecnológica y digitalización; lo anterior incrementa sustancialmente el riesgo de su estancamiento y desaparición en un arco de tiempo que va entre los 3 y los 5 años.		El propósito del producto financiero es mejorar la productividad y competitividad de las Pymes, con la gestión institucional, la reconversión tecnológica y la digitalización. Se vincula con el Modelo de Aceleración Institucional del Fojal.		Capital de trabajo	90%	LCCC o Simple	
				Equipamiento	80%	Simple	
				Infraestructura			
				Pasivos propios del Fojal	100%		
MONTO	TASA DE INTERÉS		COMISIÓN POR APERTURA	PLAZO	FORMA DE PAGO	PERIODO DE GRACIA	
Pesos	Ordinaria	Moratoria	%	Meses	Renta	Capital	Intereses
Hasta \$3'000,000	10% a 12%	2x	3%	Capital de trabajo 36 Resto destinos hasta 48	Mensual	N/A	
COLATERAL		INSTANCIA DE APROBACIÓN		INVESTIGACIÓN DE ANTECEDENTES		INVESTIGACIÓN DE REFERENCIAS	
Tipo de Garantía		Paramétrico	Instancia Facultada del Fojal	Crediticios	Legales	Personales	Cientes Proveedores
Deudor Solidario	Hipotecaria Fiduciaria	N/A	✓	✓		N/A	✓

CONDICIONES		EXCEPCIONES
1.- El Solicitante deberá tener por lo menos 2 ejercicios completos de operación, el cual deberá acreditar con la entrega de los Estados Financieros de por lo menos 2 ejercicios contable completo anterior, y recientes del año en curso con una antigüedad no mayor a 60 días, sus anexos, así como las proyecciones que forman parte de la Solicitud de Crédito Fojal (Carpeta de Documentos).		1.- Cuando el destino del crédito sea Capital de Trabajo el plazo no podrá ser mayor a 36 Meses bajo la modalidad que aplique para el proyecto. 2.- Podrá otorgarse un crédito sin Garantía Hipotecaria mediante una garantía substituta que puede ser fiduciaria o de otro tipo, siempre y cuando se observe lo que al efecto mencione el Manual Maestro de Financiamiento y Crédito del Fojal ; esta garantía substituta debe contar con la autorización de la instancia facultada del Fojal . 3.- Cualquier excepción a lo contenido en el presente documento, podrá someterse a la consideración de la instancia facultada del Fojal .
2.- El Solicitante deberá entregar la Solicitud de Crédito Fojal (Carpeta de Documentos) completa y firmada por todos los Participantes en el Crédito según aplique en cada documento.		
3.- El Solicitante cuando se trate de una persona física, deberá acompañarse de un Deudor Solidario que lo respalde. Adicionalmente deberá presentar un Garante Hipotecario con un inmueble cuyo valor de avalúo sea por lo menos de 1.2: 1 en relación con el importe del crédito solicitado.		
CONSIDERACIONES ADICIONALES		

CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES APLICABLES AL PRODUCTO FINANCIERO "FOJAL CONSOLIDA"

Código: S DIGE 14

Versión: 8

Vigencia: Marzo 2020

Sustituye a la fecha: Febrero 2019

4.- El Solicitante cuando se trate de una **Persona Jurídica** deberá acompañarse de un **Deudor Solidario** que lo respalde como acreditado, el cual deberán ser aquellos accionistas que en conjunto representen la mayoría de participación en al menos un 50 + 1 % de la composición accionaria. En todos los casos, también deberá calificarse como **Deudor Solidario** a la persona considerada como "Hombre Clave", que es la persona que toma las decisiones de negocio sea cual sea su participación en la Persona jurídica. Adicionalmente deberá presentar un **Garante Hipotecario** con un inmueble cuyo valor de avalúo sea por lo menos de 1.2:1 en relación con el importe del crédito solicitado.

5.- El Solicitante deberá acompañarse de un **Contador Público** con cédula profesional, que firme los Estados Financieros.

6.- El Solicitante, el Hombre Clave, el Deudor Solidario, el Garante Hipotecario y el Contador Público que firma los Estados Financieros, serán considerados como los **Participantes en el crédito**.

7.- Los Participantes en el crédito deberán de cumplir con las Políticas de Financiamiento expresas en el **Manual Maestro de Financiamiento y Crédito del Fojal**.

8.- El Análisis de Crédito será en base a la **Metodología de las 5 C's**, la **Conducta** será el primer criterio determinante, la **Capacidad de Pago** el segundo, la **Capacidad de Endeudamiento** el tercero, las **Condiciones del sector** el cuarto y el **Colateral** (Deudor Solidario y Garantía Hipotecaria) el quinto criterio.

9.- La Instancia de Aprobación será la **Instancia Facultada del Fojal** en todos los casos, habiendo completado previamente un **Proceso Paramétrico** con un máximo posible de 100 puntos.

10.- Para resultar aprobado, el Solicitante deberá obtener al menos 80 de los 100 puntos posibles y una resolución favorable emitida por la **Instancia Facultada del Fojal**.

1.- Los créditos del producto financiero Fojal Consolida serán originados como parte del Modelo de Aceleración Institucional del **Fojal**.

2.- Por tratarse de un producto financiero dirigido a empresarios que ya gestionan una Pyme en el mercado, el **Solicitante** estará obligado a entregar **Estados Financieros** conforme a lo señalado en las condiciones previstas en el presente documento.

3.- Se permitirá la consolidación de los pasivos propios del **Fojal** siempre y cuando estén combinados con otro destino de los permitidos; el pasivo deberá estar al corriente en sus pagos y tener al menos el 50 % del plazo del crédito devengado.

4.- El Deudor Solidario demostrará su patrimonio mediante la presentación de un recibo predial a su nombre en una proporción de 1:1; en caso de que éste señale copropietarios, éstos deberán fungir también como participantes del crédito. El denominado "Hombre Clave" no deberá demostrar patrimonio.

5.- El Garante Hipotecario podrá fungir también como **Deudor Solidario** salvo que se trate del propio **Solicitante**.

6.- No será sujeto de crédito:

- El **Solicitante** persona física que manifieste la existencia de un **Dueño Beneficiario** diferente a él mismo.
- El **Solicitante** persona jurídica que manifieste la existencia de dicha figura y ésta recaiga en persona distinta a sus socios o accionistas.

Lo anterior considerando las definiciones previstas en la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y normatividad en la materia.

7.- El presente producto financiero atiende los segmentos de **Persona Física y Persona jurídica**.

8.- La **Instancia Facultada del Fojal** determinará en todos los casos la **Tasa de Interés** ordinaria del financiamiento a otorgar.